

Quito
21/11/11



**JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL
CÍA. LTDA.**

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

ESCANEAR

Por medio de la presente, comunico a Usted, que he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios de mi representada "**JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.**", la cesión de participaciones sociales, misma que ha sido inscrita debidamente en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de octubre de 2011 y que se detalla a continuación:

PRIMERA CESIÓN

Nombre de la Cedente:	Ing. Jorge Iván Guerra Román
Cédula de Identidad No:	1708761430
Nacionalidad de la Cedente:	Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas:	20

Nombre del Cesionario:	Ing. Patricio Javier Matovelle Laso
Cédula de Ciudadanía No:	1710636570
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Total de participaciones:	1000
Valor de las participaciones:	US\$1,00 C/U

SEGUNDA CESIÓN

Nombre de la Cedente:	Ing. Jorge Iván Guerra Román
Cédula de Identidad No:	1708761430
Nacionalidad de la Cedente:	Ecuatoriana
No. Participaciones Cedidas:	20

Nombre del Cesionario:	Ms. Javier Estuardo Andrade Córdova
Cédula de Ciudadanía No:	1707981377
Nacionalidad del Cesionario:	Ecuatoriana
Total de participaciones:	
Valor de las participaciones:	US\$1,00 C/U

Cesiones que se otorgaron mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, provincia de Pichincha el 09 de mayo de 2011; y, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha el 14 de octubre de 2011. Dicha escritura pública se adjunta a la presente en copia certificada.

Con estas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

**NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL
CÍA. LTDA.**

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
Ing. Jorge Iván Guerra Román	Ecuatoriana	960	960	960	96%
Ing. Patricio Javier Matovelle Laso	Ecuatoriana	20	20	20	2%
M.Sc. Javier Estuardo Andrade Córdova	Ecuatoriana	20	20	20	2%
TOTAL		1000	1.000,00	1.000,00	100%

Sírvase disponer a quien corresponda, se me conceda un certificado de **NÓMINA DE SOCIOS** de la compañía JORGE GUERRA CONSULTORIA INTEGRAL CÍA. LTDA. en la cual conste la Cesión Comunicada.

Por ser legal se servirá disponer se atiende lo solicitado.-

Ing. Jorge Guerra Román
Gerente General - Representante Legal
JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CÍA. LTDA.

** Ingresado cesión de participaciones, adjunto nmina.
24/11/2011
[Signature]*

16



**NOTARIA
DECIMO SEXTA**

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Guillermo Córdova Villegas

NOTARIO (P)
TERCERA
COPIA

De la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por JORGE IVÁN GUERRA ROMÁN Y SEÑORA

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor PATRICIO JAVIER MATOVELLE LASO Y

JAVIER ESTUARDO ANDRADE CÓRDOVA

Parroquia _____

Cuántia INDETERMINADA

Quito, 27 OCT. 2011
Razonamiento y doy fe que el documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibió
Dr. Hector Vallejo
Quito - Ecuador
NOTARIO 35

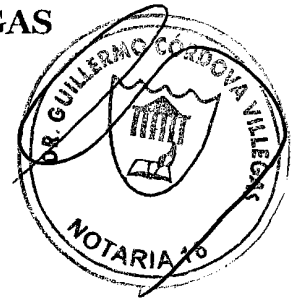
Quito, a 9 de MAYO de 2.0 11

Av. Tarqui 747 y Pasaje S/N diagonal a Benalcázar Mil

Telf.: 2908083 - 2908027

D.M. QUITO - ECUADOR

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



ESCRITURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR

JORGE IVÁN GUERRA ROMÁN Y SEÑORA

A FAVOR DE

PATRICIO JAVIER MATOVELLE LASO

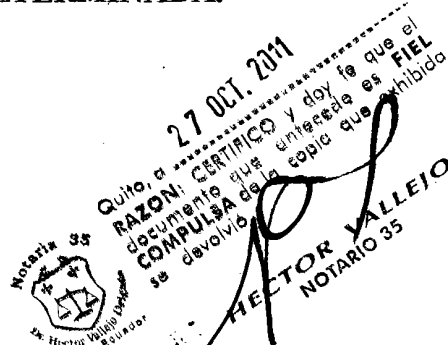
Y

JAVIER ESTUARDO ANDRADE CÓRDOVA

CUANTÍA.- INDETERMINADA.

S.G.S.

DI 3 COPIAS



En la ciudad de San Francisco Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de Décimo Sexto del cantón Quito, mediante ACCIÓN PERSONAL NÚMERO TRES SIETE UNO GUIÓN DNP (371-DNP), de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte cónyuges señor JORGE IVÁN GUERRA ROMÁN y la señora ANGELITA

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 YOLANDA ANDRADE CÓRDOVA, de estado civil casados, por sus propios y
2 personales derechos; por otra parte el señor PATRICIO JAVIER MATOVELLE
3 LASO, soltero, por su propios y personales derechos, y por otra parte el señor
4 JAVIER ESTUARDO ANDRADE CÓRDOVA, soltero, haciendo constar su
5 expreso consentimiento para la presente escritura.- Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito
7 Metropolitano de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a
8 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
9 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí el Notario
10 se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario de los
11 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
12 aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
13 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
14 eleva a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este: "SEÑOR
15 NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
16 que contenga la cesión de las participaciones sociales de la compañía JORGE
17 GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de lo
18 siguiente.- PRIMERA.-COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
19 esta escritura los cónyuges señor Ingeniero Jorge Iván Guerra Román y la
20 señora Angelita Yolanda Andrade Córdova, ambos ecuatorianos, mayores de
21 edad, de estado civil casados entre sí, con domicilio en la ciudad de Quito
22 Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse por sí mismos, por sus
23 propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos de este
24 contrato se les denominará como los "CEDENTES"; el señor Ingeniero Patricio
25 Javier Matovelle Laso, ecuatoriano mayor de edad, de estado civil soltero, con
26 domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y
27 obligarse por sí mismo, por sus propios y personales derechos, en adelante y
28 para efectos de este instrumento denominado el "CESIONARIO"; y, el señor

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 Magister Javier Estuardo Andrade Córdova, ecuatoriano, mayor de edad, de
2 estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano,
3 con capacidad para contratar y obligarse por sí mismo, por sus propios y
4 personales derechos, en adelante y para efectos de este instrumento
5 denominado el "SEGUNDO CESIONARIO". Las partes comparecientes
6 convienen en celebrar la presente cesión de participaciones sociales al tenor de
7 las siguientes estipulaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO
8 UNO.- Con fecha veinte de agosto de dos mil cuatro ante el señor Doctor Alfonso
9 Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, se constituyó la
10 compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL COMPAÑÍA
11 LIMITADA, tal escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
12 dos de septiembre del año dos mil cuatro.- DOS PUNTO DOS.- Con fecha veinte
13 y tres de febrero de dos mil once, ante el Doctor Jorge David Maldonado Viteri
14 Notario Primero Suplente del cantón Quito, los cónyuges Jorge Medardo Guerra
15 Terán y señora Elvira Marcela Ordoñez Aguirre cedieron la totalidad de sus
16 participaciones sociales que tenían en la compañía a favor del señor Jorge Iván
17 Guerra Román, dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón
18 Quito, el veinticinco de marzo de dos mil once.- DOS PUNTO TRES.- Con fecha
19 veinte y tres de febrero de dos mil once, ante el Doctor Jorge David Maldonado
20 Viteri, Notario Primero Suplente del cantón Quito el señor Iván Alfonso Carrera
21 Gutiérrez cedió la totalidad de sus participaciones sociales que tenía en la
22 compañía a favor del señor Jorge Iván Guerra Román, dicha escritura fue
23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinticinco de marzo de dos
24 mil once.- DOS PUNTO CUATRO.- Con fecha veinte y tres de abril de dos mil
25 once, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
26 JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida
27 debidamente en la ciudad de Quito, autorizó al señor Jorge Iván Guerra Román,
28 por unanimidad la cesión de un porcentaje de las participaciones sociales que

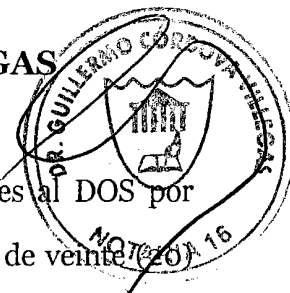
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 tiene en dicha compañía; al valor nominal de las mismas, equivalentes al DOS
2 por ciento (2%) del capital social de la compañía y que dan un total de veinte
3 (20) participaciones sociales, a favor del señor Ingeniero Patricio Javier
4 Matovelle Laso.- DOS PUNTO CINCO.- Con fecha veinte y nueve de abril de dos
5 mil once, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía
6 JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL COMPAÑÍA LIMITADA, reunida
7 debidamente en la ciudad de Quito, autorizó al señor Jorge Iván Guerra Román,
8 por unanimidad la cesión de un porcentaje de las participaciones sociales que
9 tiene en dicha compañía; al valor nominal de las mismas, equivalentes al DOS
10 por ciento (2%) del capital social de la compañía y que dan un total de veinte
11 (20) participaciones sociales, a favor del señor Master Javier Estuardo Andrade
12 Córdova; la misma Junta dispuso que se cumpla con las solemnidades y demás
13 trámites ordenados por la ley.- TERCERA.- CESIÓN.- Con los antecedentes
14 expuestos y por ser la voluntad de las partes libre de vicios, conste por el
15 presente instrumento.- TRES PUNTO UNO.- Los CEDENTES, señor ingeniero
16 Jorge Iván Guerra Román y señora Angelita Yolanda Andrade Córdova, ceden
17 la un porcentaje de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la
18 compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL COMPAÑÍA
19 LIMITADA en favor del CESIONARIO señor Ingeniero Patricio Javier
20 Matovelle Laso al valor nominal de las mismas, equivalentes al DOS por ciento
21 (2%) del capital social de la compañía y que dan un total de veinte (20)
22 participaciones sociales. Por su parte el CESIONARIO acepta la cesión de las
23 participaciones sociales realizadas en su favor, en la forma y porcentaje ya
24 dicho.- TRES PUNTO DOS.- Los CEDENTES, señor Ingeniero Jorge Iván
25 Guerra Román y señora Angelita Yolanda Andrade Córdova, ceden la un
26 porcentaje de la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la
27 compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL COMPAÑÍA
28 LIMITADA en favor del CESIONARIO señor Ingeniero Javier Estuardo

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 Andrade Córdova al valor nominal de las mismas, equivalentes al DOS por
2 ciento (2%) del capital social de la compañía y que dan un total de veinte (20)
3 participaciones sociales. Por su parte el SEGUNDO CESIONARIO acepta la
4 cesión de las participaciones sociales realizadas en su favor, en la forma y
5 porcentaje ya dicho.- CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-El justo precio
6 que las partes acuerdan por estas cesiones y la forma en que se paga es la
7 siguiente: CUATRO PUNTO UNO.- El CESIONARIO paga a los CEDENTES la
8 cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
9 CON CERO CENTAVOS (USD\$ 20,00), misma que los CEDENTES declaran
10 haberlo recibido del CESIONARIO a su entera satisfacción, sin tener nada que
11 reclamar en el futuro por este concepto.- CUATRO PUNTO DOS.- El SEGUNDO
12 CESIONARIO paga a los CEDENTES la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS (USD\$ 20,00),
14 misma que los CEDENTES declaran haberlo recibido del SEGUNDO
15 CESIONARIO a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar en el futuro
16 por este concepto.- QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
17 CAPITAL.- Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la
18 compañía queda de la siguiente manera:

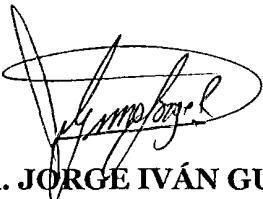
SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO USD\$	CAPITAL PAGADO USD\$	PORCENTAJE
GUERRA ROMAN JORGE IVAN	ECUATORIANA	960	960,00	960,00	96%
MATOVILLE LASO PATRICIO JAVIER	ECUATORIANA	20	20,00	20,00	2%
ANDRADE CORDOVA JAVIER ESTUARDO	ECUATORIANA	20	20,00	20,00	2%
TOTAL		1.000	1.000,00	1.000,00	100%

19 SEXTA.- GASTOS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES.- Todos los
20 gastos de esta escritura, así como todos los gastos, impuestos, derechos, y demás
21 obligaciones fiscales que genere esta cesión de participaciones sociales son de

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 cargo absoluto del CESIONARIO y SEGUNDO CESIONARIO por lo que los
2 CEDENTES quedan exentos de pago por todos estos conceptos.- SÉPTIMA.-
3 INSCRIPCIÓN.- Se deja constancia expresa que, cualquiera de las partes podrá
4 realizar la inscripción correspondiente de estas Cesiones de Participaciones
5 sociales, ante el señor Registrador Mercantil del cantón Quito; así como,
6 cualquiera de ellas podrá comunicar de las mismas a la Superintendencia de
7 Compañías.- OCTAVA.- NATURALEZA Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- A este
8 contrato por su naturaleza y en todo lo no estipulado, se le aplicarán las normas
9 contenidas en la Ley de Compañías, en el Código Civil del Ecuador y las demás
10 normas legales pertinentes.- NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de
11 controversias que surjan con ocasión de la interpretación, cumplimiento y
12 ejecución de esta cesión, las partes se someterán a la Jurisdicción y Competencia
13 de los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito en trámite verbal
14 sumario.- DÉCIMA.- ACEPTACIÓN.- Las partes, una vez que han leído el
15 contenido de este instrumento, lo aceptan y se ratifican en todas sus
16 disposiciones por convenir así a sus intereses, prueba de lo cual lo firman.-
17 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que se
18 acostumbran para la plena validez de esta escritura.- Firmado) Doctor Iván
19 Carrera Gutiérrez con matrícula profesional número seis mil setecientos
20 noventa del Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
22 legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
23 por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo
24 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

25 

26
27 **SR. JORGE IVÁN GUERRA ROMÁN.**

28 C.C. 170870143-0

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA**

JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA.

(Reunida el 29 de abril de 2011)

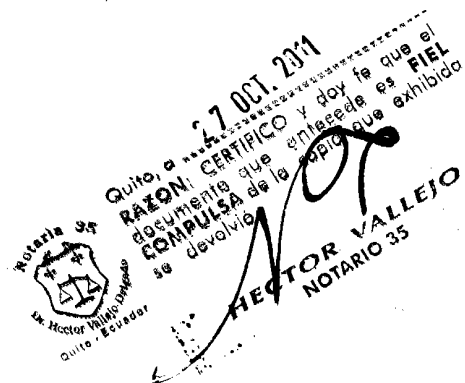
En la ciudad de San Francisco de Quito a los veinte y nueve días del mes de abril de 2011, a las 09:00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. América No 29-23 y las Casas, edificio Andrade, 4to piso, oficina 11, se reúnen los socios de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Jorge Iván Guerra Román	Ecuatoriana	1.000	\$1.000	\$1.000	100%
TOTAL		1.000	\$1.000,00	\$1.000,00	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de conformidad con lo señalado en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúan como presidente de la Junta el señor Jorge Iván Guerra Román y actúa como secretaria Ad-Hoc el señor Lenin Fabián Núñez Caballeros. Se declara instalada la Junta.

El presidente de la Junta dispone que se de lectura al orden del día, esta es acatada por el Secretario y se indica los puntos a tratarse.



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizará el señor Jorge Iván Guerra Román
- 2.- Aprobación del Acta

El Presidente de esta Junta dispone que se constate la presencia de la totalidad del capital social, lo cual es acatado por secretaría, y se informa que se halla presente la totalidad del capital social de la compañía.

Se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

PRIMER PUNTO:

Toma la palabra el señor Jorge Iván Guerra Román, socio de la compañía y solicita a esta junta, que se le autorice la cesión de veinte participaciones (20), las mismas que dan un porcentaje del dos por ciento (2%) de las participaciones sociales que tiene en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA., a favor del señor Ing. Patricio Javier Matovelle Laso.

Esta propuesta es elevada a moción y luego se obtiene como resultado de la votación lo siguiente:

Por unanimidad, los señores socios de la compañía deciden autorizar al señor Jorge Iván Guerra Román, la cesión a favor del señor Ing. Patricio Javier Matovelle Laso, de veinte participaciones (20), las mismas que dan un porcentaje del dos por ciento (2%) de las participaciones sociales que tiene en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA.,

La cesión será realizada al valor nominal de las mismas.

La Junta dispone además que esta cesión sea inscrita y comunicada en debida forma a las autoridades y demás organismos de control.

Nuevamente toma la palabra el señor Jorge Iván Guerra Román, socio de la compañía y solicita a esta junta, que se le autorice también la cesión de veinte (20) participaciones las cuales dan el dos por ciento (2%) de las participaciones sociales que tiene en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA., a favor del señor M.S.C. Javier Estuardo Andrade Córdova.

Esta propuesta es elevada a moción y luego se obtiene como resultado de la votación lo siguiente:





Por unanimidad, los señores socios de la compañía deciden autorizar al señor Ing. Jorge Iván Guerra Román, la cesión a favor del señor M.S.C. Javier Estuardo Andrade Córdova, del dos (2%) por ciento de las participaciones y que dan una totalidad de veinte (20) participaciones sociales que tiene en la compañía JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA.

La cesión será realizada al valor nominal de las mismas.

La Junta dispone además que esta cesión sea inscrita y comunicada en debida forma a las autoridades y demás organismos de control.

Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera.

NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

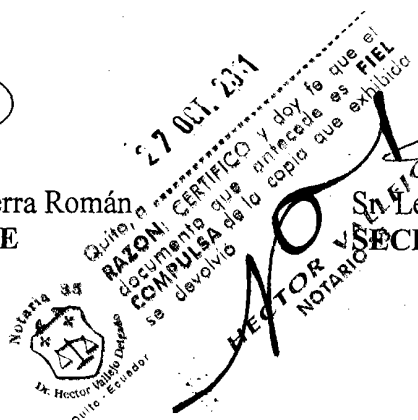
SOCIO	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO US\$	CAPITAL PAGADO US\$	PORCENTAJE
Sr. Ing. Jorge Iván Guerra Román	Ecuatoriana	960	960	960	96%
Sr. Ing. Patricio Javier Matovelle Laso	Ecuatoriana	20	20	20	2%
Sr. M.Sc. Javier Estuardo Andrade Córdova	Ecuatoriana	20	20	20	2%
TOTAL:		1.000	1.000,00	1.000,00	100%

Se concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Se reinstala la Junta siendo las 10:30 minutos y luego de la lectura del acta, los socios la aprueban en su totalidad por estar conforme con su contenido, agotándose así el último punto del orden del día.

Siguen firmas.-

Sr. Ing. Jorge Iván Guerra Román
SOCIO PRESIDENTE

Sr. Lenin Fabián Núñez Caballeros
SECRETARIO AD-HOC



Quito, 03 de mayo de 2011

A QUIEN CORRESPONDA:

Por este medio informo.

Yo, Lenin Fabián Núñez Caballeros, en mi calidad de secretario Ad Hoc, de la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA LTDA.**, realizada el día veinte y nueve (29) de abril de 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. América Nro. 29-23 y las Casas, edificio Andrade, 4to piso, oficina 11, declaro que se realizó la misma tratándose en el Orden del día:

1. Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones sociales que realizara el señor Jorge Iván Guerra Román.

En tal virtud, se aprueba la cesión de participaciones, de los socios, Jorge Iván Guerra Román con un numero de participaciones de un mil (1.000), que dan un porcentaje del cien (100%) por ciento.

Por tal motivo la nueva integración de capital, queda conformado de la siguiente manera:

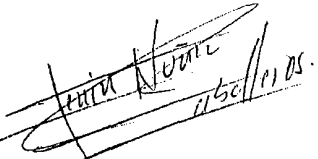
El señor Ing. Jorge Iván Guerra Román, quedando con novecientos sesenta (960) participaciones, las mismas que dan un porcentaje del noventa y seis (96%) por ciento;

El Sr. Ing. Patricio Javier Matovelle Laso, queda con veinte participaciones (20), las mismas que dan un porcentaje del dos (2) por ciento; y,

El Sr. M.Sc. Javier Estuardo Andrade Córdova, con veinte participaciones (20), las mismas que dan un porcentaje del dos (2) por ciento.

También, dejo constancia que a la misma fecha, en horas de la tarde, se firmó la escritura pública, de la cesión de participaciones sociales mencionadas, ante el señor Notario Décimo Sexto, del cantón Quito D.M.

Por lo cual, como secretario Ad- Hoc de la Junta de la compañía **JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA LTDA.**, certifico, que todo lo actuado fue realizado mediante ley, basado en los Estatutos y en la Ley de Compañías.


Sr. Lenin Fabián Núñez Caballeros.
SECRETARIO AD- HOC.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACION

CEDULA DE CIUDADANIA 1706761430-0

GUERRA ROMAN JORGE IVAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
08 AGOSTO 1971
015-0094 13813 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971



[Signature]

ECUATORIANA*****
CASADO ANGELES ANDRÉS TORO
SUPERIOR IND. ELECTRONICO
JORGE MEDARDO GUERRA
MARIA FIEDAD ROMAN
QUITO 23/04/2004
23/06/2016
REN 1066701
Pch



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

109-0086
NÚMERO

1708761430
CÉDULA

GUERRA ROMAN JORGE IVAN

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notario 99
Quito, el 27 JUL 2011
Razon: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
copia de la copia que he
compulsado de la copia que
devalio
Hector Vallejo
NOTARIO 35

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

ANDRADE CORDOVA ANGELITA YOLANDA

27 ABRIL 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA

005- 0344 03886

PICHINCHA/QUITO

CONTRALAZ SUAREZ 1973

Angela Andrade

IDENTIFICACIÓN

ANDRADE CORDOVA ANGELITA YOLANDA

27 ABRIL 1973

PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA

005- 0344 03886

PICHINCHA/QUITO

CONTRALAZ SUAREZ 1973

Angela Andrade

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0006
NÚMERO

1710225630
CÉDULA

ANDRADE CORDOVA ANGELITA
YOLANDA

PICHINCHA

QUITO

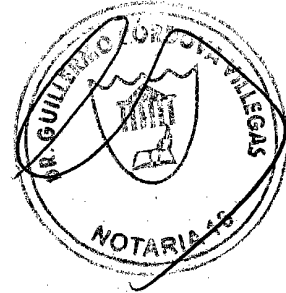
PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



MATOVELLE LASO PATRICIO JAVIER
PICHINCHA QUITO SANTA FE
EL MUNICIPIO 1970
COTE 0014 04888 M.
PICHINCHA QUITO
EDUCACION SUPERIOR 1970



ELIOTIANA***** EDA-3722-4
ELITE
ECONOMIA EMPLEADO FOLIO 400
CALLE CARRANZA 1000 ELLE
CERCA DEL MERCADO SAN
QUITO 1970
19/07/2011

1599509



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0055
NUMERO

1710636570
CÉDULA



MATOVELLE LASO PATRICIO JAVIER

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	-
PARROQUIA	ZONA

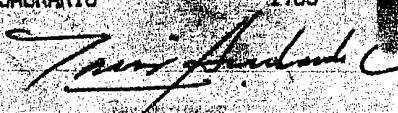
[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

27 Oct. 2011
Quito, a *[Signature]*
Razon: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
COMPULSA de la copia que exhibido
se devolvió
[Signature]
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANIA 170798137-7
ANDRADE CORDOVA JAVIER ESTUARDO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
23 NOVIEMBRE 1966
017- 0029 04643 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1966



ECUATORIANA***** V333311222
SOLTERO
SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
ANGEL ESTUARDO ANDRADE DE LA C
YOLANDA CORDOVA PACHECO
QUITO 14/12/2006
14/12/2018
REN 2248757
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0010
NÚMERO

1707981377
CÉDULA

ANDRADE CORDOVA JAVIER
ESTUARDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

F. J. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

SRA. ANGELITA YOLANDA ANDRADE CORDOVA.

C.C. 171077563-0

SR. PATRICIO JAVIER MATOVELLE LASO.

C.C. 171063657-0

SR. JAVIER ESTUARDO ANDRADE CORDOVA

C.C. 170798137-7

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR JORGE IVÁN GUERRA ROMÁN Y SEÑORA A FAVOR DE PATRICIO JAVIER MATOVELLE LASO Y JAVIER ESTUARDO ANDRADE CORDOVA.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 09 DE MAYO DE 2011.-

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
EL NOTARIO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

Dr. Guillermo Córdova Villegas

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO



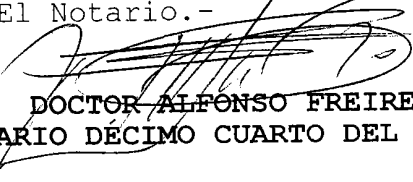
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

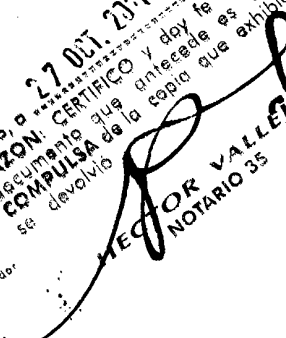
RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Jorge Guerra Consultoría Integral Cía. Ltda., de fecha 20 de Agosto del año 2.004, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgado por: Jorge Iván Guerra Román y Señora, a favor de: Patricio Javier Matovelle Laso y Javier Estuardo Andrade Córdova, celebrada ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Provisional Décimo Sexto del Cantón Quito, el 09 de Mayo del año 2.011, constante en este instrumento público. Quito, a 12 de Octubre del año 2.011.- El Notario.-

Notaria Décimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

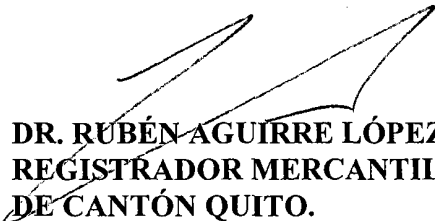

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO




Quito, a 27 OCT. 2011
RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que intercede es **FIEL**
COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió

HECTOR VALLES
NOTARIO 35

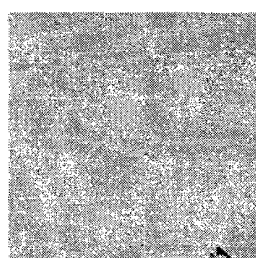
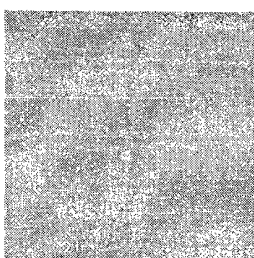
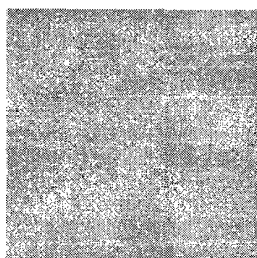
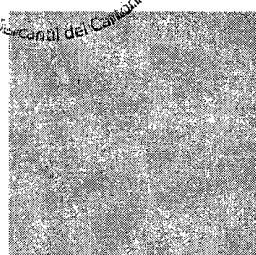
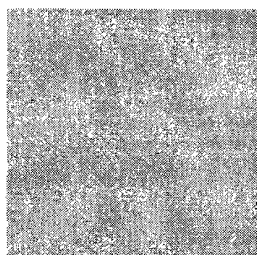


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2272** DEL REGISTRO MERCANTIL de dos de septiembre del dos mil cuatro, fs. 1937 vta, tomo 135, correspondiente a la compañía **“JORGE GUERRA CONSULTORÍA INTEGRAL CIA. LTDA”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, catorce de octubre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



27 OCT 2011
QUITO, EL
RAZÓN: CERTIFICO y doy fe que el
documento que antecede es FIEL
Se devolvió
Se compulsó de la copia que exhibida

HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35